



Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Junta de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA), por el que se aprueba la **Normativa de Participación en los Programas de Movilidad para los Títulos de Grado y de Máster Universitario**

Requisitos para solicitar una plaza:

1. **Estudios de grado:**
 - a. Estar matriculado en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura como estudiante de grado en el momento de la solicitud.
 - b. Tener superados, al menos, 60 créditos a fecha de 31 de Diciembre del curso en el que se presente la solicitud.
2. **Estudios de máster de hasta 90 ECTS:**
 - a. Estar matriculado en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura en estudios de Máster Universitario de hasta 90 ECTS, o en estudios de Grado cuya continuación sea un Máster Universitario de hasta 90 ECTS, en el momento de la solicitud. La estancia máxima será de un semestre de movilidad, excepto en el marco de acuerdos de doble titulación.
3. **Estudios de máster de más de 90 ECTS:**
 - a. Estar matriculado en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura en estudios de Máster Universitario de más de 90 ECTS en el momento de la solicitud. La estancia máxima será de un curso completo de movilidad, excepto en el marco de acuerdos de doble titulación.

Asignación de plazas:

1. **Estudiantes matriculados en estudios de grado:** las plazas disponibles en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura para los programas de movilidad se asignarán según la nota media del expediente, calculada en base a los créditos cursados, de acuerdo con la normativa vigente.
2. **Estudiantes matriculados en estudios de máster:** las plazas disponibles en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura para los programas de movilidad se asignarán según la nota de acceso al máster, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Se aplicará un factor corrector por participación en actividades específicas relacionadas con la movilidad, promovidas por la Subdirección de Relaciones Internacionales. Este factor será de 1,02.
4. Si el destino elegido requiere un certificado de idiomas, se deberá presentar durante el plazo de asignación de plazas.
5. La aceptación final del estudiante queda condicionada, no obstante, por la aceptación de la universidad receptora.



Contrato de estudios:

1. Previo al envío de la solicitud a la universidad de destino, se deberá tener aprobado el contrato de estudios por parte del coordinador de movilidad de la titulación. Para su aprobación, el coordinador atenderá a los siguientes criterios:
 - a. Balance global en el carácter de los créditos reconocidos (obligatorios, optativos, y transversales).
 - b. Balance en el total de créditos reconocidos.
2. La aprobación final del contrato de estudios queda condicionada a su aceptación por parte de la universidad de destino.
3. El contrato de estudios será vinculante para la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y para el estudiante.

Asignaturas susceptibles de reconocimiento, siempre según criterio del coordinador:

1. Formación Común, Obligatoria: los conocimientos y competencias deberán estar esencialmente cubiertos.
2. Formación Optativa, Itinerarios: las competencias deberán quedar esencialmente cubiertas.
3. Prácticas en empresa, según se establezca en la memoria del correspondiente grado o máster.
4. Trabajo Fin Grado o de Fin de Máster: la temática, extensión, complejidad deberá ser esencialmente equivalente.

Asignaturas NO susceptibles de reconocimiento:

1. No podrán formar parte del contrato de estudios las asignaturas de Formación Básica, ni las asignaturas que tengan agotadas 4 convocatorias.

Matrícula durante la movilidad:

1. El estudiante deberá matricularse a tiempo completo en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura durante el período de movilidad.
2. Deberá matricular todas las asignaturas que figuren en el contrato de estudios. Podrán considerarse cambios justificados en el contrato cada semestre, con fechas límite específicas.
3. El número de créditos reconocidos en un semestre/curso no podrá superar 30/60, salvo en casos excepcionales a criterio del coordinador de movilidad. En todo caso se respetarán los límites de matrícula de créditos establecidos en la normativa de permanencia de la Universidad.

Transcripción de notas:

1. A iniciativa de los coordinadores de movilidad pueden confeccionarse tablas de transcripción específicas para cada país y destino.
2. En su defecto, la transcripción estará basada en el siguiente baremo:

A	8 - 10
B	7 - 7,9
C	6 - 6,9
D	5,5 - 5,9
E	5 - 5,4
F,FX	0 - 4,9



Obligaciones de los beneficiarios:

1. Los estudiantes que participen en algún programa de movilidad deberán al final de su estancia presentar el Informe Final del Estudiante según el modelo provisto por la Oficina de Relaciones Internacionales. La presentación de este informe es requisito indispensable para la transcripción de notas.

Disposiciones finales:

1. Se habilita a las Comisiones de Garantía de Calidad de Grado y de Máster del Centro para conocer/autorizar aquellos contratos de estudios que no se adapten a la presente normativa.
2. Estas normas serán de aplicación a todos los programas de movilidad. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos y restricciones adicionales de cada programa de movilidad, y con los requisitos y restricciones adicionales que establezca la Universidad de Zaragoza para todos los programas de movilidad.
3. La presente normativa entrará en vigor para la convocatoria 2014-2015.